

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-266, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de mayo de 2024**

RES. EX. N° **01224/2024**

VISTO: Lo solicitado por Empresa de Estudios, Monitoreos y Mediciones Ambientales Geaambiental Limitada, mediante Expediente Cero Papel N° 5733 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00555 de fecha 13 de mayo de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Monitoreo limnológico asociado al proyecto central hidroeléctrica Los Cóndores, Región del Maule”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2021-266, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-266 de fecha 13 de mayo de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Empresa de Estudios, Monitoreos y Mediciones Ambientales Geaambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Monitoreo limnológico asociado al proyecto central hidroeléctrica Los Cóndores, Región del Maule”**, por un periodo de 36 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 18 meses.

Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-266, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-266, de esta Subsecretaría, que autorizó a Empresa de Estudios, Monitoreos y Mediciones Ambientales Geaambiental Limitada, R.U.T. 76.624.433-5, con domicilio en Eusebio Lillo N° 136, Villa Icalma, San Pedro de la Paz, Región del Biobío, correo electrónico contacto@geaambiental.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **Monitoreo limnológico asociado al proyecto central hidroeléctrica Los Cóndores, Región del Maule**, en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio hasta el 13 de noviembre de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20557800&hash=a6a24>